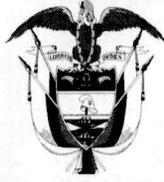


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
HOY JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué,

01 FEB 2022

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso el Juzgado, RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado **JHON FREDDY CARVAJAL ZAMBRANO**, como empleado de la Policía Nacional de Colombia. Ofíciase.

Infórmese al pagador que la medida se limita en la suma de \$36.000.000.00 y prevéngaseles que en caso de no realizar oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos o cinco salarios mínimos mensuales.

Así mismo, le de aplicación estricto al parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso, en caso de bienes inembargables.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JORGE GIRON DIAZ
(Rad. 004-2019-00039-00)